



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Señor Juez a su Despacho el presente proceso ordinario laboral No. 2020-00109 seguido por ELENA ISABEL JORDAN ARIZA a través de apoderado judicial contra la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA, informándole que se encuentra pendiente correr traslado a las excepciones propuestas por la parte demandada.

El secretario.

DEMANDADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA

Visto el informe secretarial que antecede, se le correrá traslado a las excepciones propuestas por parte de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTA LUCIA en la contestación de la demanda por el término de diez días (10) días, de acuerdo al artículo 443 del C.G.P., remitido por el artículo 145 del C.P.L., a la parte demandante.

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez

Sabanalarga – Atlántico, Colombia

